



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE

CAMPECHE

SECRETARÍA DE ACUERDOS



**ACTA NÚMERO 11/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy miércoles veintidós de abril de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, y Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, con la asistencia de la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, que da fe, con la finalidad de celebrar la **sesión ordinaria** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza bajo el siguiente orden del día, **1. Lista de Asistencia, 2. Instalación de la Sesión, 3. Verificación del Quórum Legal y Declaración de estar Abierta la Sesión, 4. Cotización de Presupuestos de Remodelación, Edificación y Reestructuración del Inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-**

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión: -----

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.-** Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que se analiza, discute y en su caso se autoriza la Cotización de Presupuestos por Remodelación y Reinstalación del Inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Campeche los cuales a continuación se detallan: 1.- Resumen del Presupuesto de ARQ. LUIS ARMANDO PÉREZ ESCOBAR, con domicilio ubicado en Avenida Aviación número 12-F, col. 4 Caminos, San Francisco de



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ACUERDOS



Campeche, C.P. 24010, respecto a Preliminares, Anclajes, Estructura, Albañilería, Instalación eléctrica, Instalaciones Especiales (gas, teléfono, etc.), acabados, pintura, Herrería y ventanería, carpintería y cerrajería, tablaroca, limpieza general; por la cantidad de \$585, 798.73 (son: quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 73/100 m.n.); 2.- Resumen del Presupuesto de ARQ. CARLOS ARTURO LASTIRI ROMERO, respecto de Permisos y licencias, preliminares, Anclajes, Estructura, Albañilería, Instalación Hidro-sanitaria, Instalación eléctrica, Instalaciones Especiales (gas, teléfono, etc.), acabados, pintura, Herrería y ventanería, carpintería y cerrajería, tablaroca, obra exterior y limpieza general; por la cantidad de \$599, 948.14 (son: quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 14/100 m.n.); y por último, Resumen del Presupuesto de Manzanilla Servicios Decorativos, con domicilio en calle Narciso Mendoza número 10 entre Bravo y Allende col. San José, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche; respecto a Elaboración de cubículos de comunicación social, transparencia y reubicación de puerta de usos múltiples, modificación de acceso: protector en puerta y ventana, reubicación de puertas y mostrador, desmantelado de cancel y sellado con panel de tablaroca, instalación eléctrica y red, desmantelado y construcción de administración, contraloría y cocina con una superficie de 60.25 m<sup>2</sup>, incluye desmantelado de cocina existente, modificaciones en acceso posterior: desmantelado de block con aplanado, tapa de cisterna; por la cantidad de \$436, 212.39 (son: cuatrocientos treinta y seis mil doscientos doce pesos 39/100 m.n.).-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General el pase de lista de los magistrados y magistrada presentes. Acto seguido, informa al Magistrado Presidente que existe quórum para sesionar por encontrarse presentes quienes integran el Pleno de este Tribunal. --

A continuación, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al orden del día, que a la letra dice: -----

**Único:** Autorización de la Cotización de Presupuesto de Remodelación, Edificación y Reestructuración del Inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Campeche por la cantidad



de \$436,212.39 (son: cuatrocientos treinta y seis mil doscientos doce pesos 39/100 M.N), a la empresa MANZANILLA SERVICIOS DECORATIVOS.- - - - -

Monto total que se desglosa de la siguiente manera:- - - - -

- Elaboración de cubículos de comunicación social, transparencia y reubicación de puerta de sala de usos múltiples, por la cantidad de \$20,856.17 (son: veinte mil ochocientos cincuenta y seis mil pesos 17/100 M.N);- - - - -
- Modificación de acceso: Protector en puerta y ventana, reubicación de puertas y mostrador, desmantelado de cancel y sellado con panel de tablaroca, instalación eléctrica y red, por la cantidad de \$22,265.00 (son: veintidós mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N);- - - - -
- Desmantelado y construcción de administración, contraloría y cocina con una superficie de 60.25 m2, incluye desmantelado de cocina existente, por la cantidad de \$300,224.00 (son: trescientos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N);- - - - -
- Modificaciones en acceso posterior: Desmantelado de reja, muro de block con aplanado, tapa de cisterna, por la cantidad de \$32,700.00 (son: treinta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N);- - - - -

La Secretaria hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de quienes integran el Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Lic. Victor Manuel Rivera Alvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal



será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, se somete a aprobación la Cotización de Presupuestos de Remodelación, Edificación y Reestructuración del Inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Campeche por la cantidad de \$436,212.39 (son: cuatrocientos treinta y seis mil doscientos doce pesos 39/100 M.N), a la empresa MANZANILLA SERVICIOS DECORATIVOS, en virtud de que después de haber realizado un minucioso estudio presupuestal se llegó a la conclusión que reúne los lineamientos necesarios requeridos por este Tribunal Electoral, máxime que se encuentra apegado los lineamientos de prevención sugeridos por la Secretaría de Protección Civil dependiente del Gobierno del Estado de Campeche.-----



Lo que en este acto se somete a consideración de los magistrados y magistrada que integran el Pleno sobre la aprobación del pago a la empresa MANZANILLA SERVICIOS DECORATIVOS consistente en la cantidad total de \$436,212.39 (son: cuatrocientos treinta y seis mil doscientos doce pesos 39/100 M.N).-----

En uso de la palabra, los magistrados y magistrada manifiestan su conformidad y aprobación del mismo.-----

Sometido a consideración de los magistrados y magistrada; la Secretaria General de Acuerdos hace constar que el pleno por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:-----

**Único:** Se autoriza la Cotización de Presupuestos de Remodelación, Edificación y Reestructuración del Inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Campeche por la cantidad de \$436,212.39 (son: cuatrocientos treinta y seis mil doscientos doce pesos 39/100 M.N), a la empresa MANZANILLA SERVICIOS DECORATIVOS, en los términos planteados.-----

Comuníquese esta determinación al Coordinador Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y

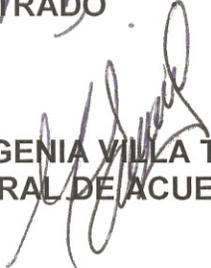


efectos procedentes. Cúmplase.-----  
Siendo las once horas con cuarenta y tres minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que los magistrados y magistrada estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y el acuerdo tomado fue aprobado por unanimidad, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----

  
**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS**  
**MAGISTRADA**

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO**

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**